

N° 347 - 2016

**CONTRATO
DE ARRENDAMIENTO**

* * *

* *

CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO

* *

= A =

* *

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

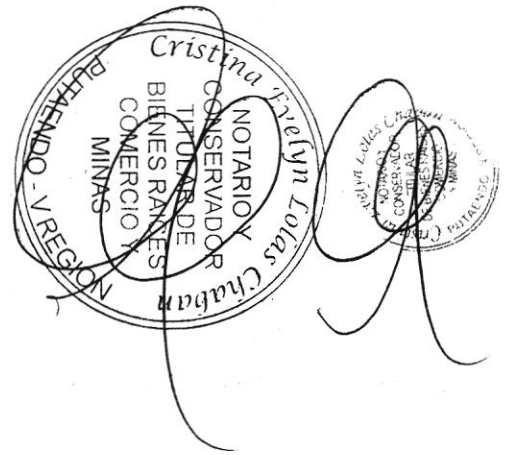
* *

* * *

* *

En

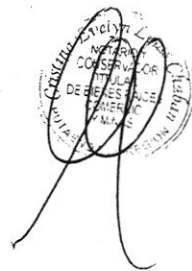
En Putaendo, República de Chile, a **diez de Agosto del año dos mil dieciséis**, ante mí, **CRISTINA EVELYN LOLAS CHABÁN**, Abogado, Notario Público y Conservador de Bienes Raíces, Comercio y Minas, Titular de esta Comuna, en mi oficio de calle Comercio número cuatrocientos noventa y seis, de esta ciudad, comparecen: por una parte el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO**, organización sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones setecientos diecinueve mil trescientos guión k, representada legalmente por su superintendente, don **MANUEL DEL TRÁNSITO PIZARRO HENRÍQUEZ**, chileno, profesor, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y uno guión nueve, ambos con domicilio en calle Camus número ciento treinta, comuna de Putaendo, en adelante, "el arrendador" y/o el "comodante", y por la otra parte, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil setecientos





guión cinco, representada por su Alcalde, don **GUILLERMO HERIBERTO REYES CORTEZ**, chileno, casado, alcalde, cedula nacional de identidad número siete millones doscientos cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y uno guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número uno, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, en adelante "la arrendataria", se ha convenido en el siguiente contrato de arrendamiento:

PRIMERO: El Cuerpo de Bomberos de Putaendo, es dueño de un inmueble ubicado en calle Camus número ciento treinta, comuna de Putaendo, que tiene una superficie aproximada de un mil doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros cuadrados. La inscripción de dominio vigente a nombre del arrendador rola a fojas **doscientas treinta** número **doscientos ochenta y ocho** del Registro de Propiedad del año **dos mil dos** del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo. El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo número **sesenta y nueve guión veintiuno** de la comuna de Putaendo. El arrendador declara que la propiedad se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios.- **SEGUNDO:** Por este acto e instrumento, el **Cuerpo de Bomberos de Putaendo**, actuando representado en la forma indicada, da en arrendamiento a la **Ilustre Municipalidad de Putaendo**, quien acepta para sí, por medio de su representante legal, una porción de la propiedad individualizada en la cláusula anterior, la cual tiene una superficie de **ochenta y dos coma treinta y cuatro metros cuadrados**, según se desprende de plano denominado "Farmacia Municipal", el cual se considera por la partes, parte integrante del presente instrumento, y se encuentra protocolizado bajo el número **setenta** del Registro de instrumentos públicos del año dos mil dieciséis de esta Notaria.- **TERCERO:** El presente arrendamiento se pacta por el plazo de **un año**, contados desde el día primero de Junio del año dos mil dieciséis, pudiendo renovarse automáticamente y de forma sucesiva por igual período de tiempo si ninguna de las partes avisa a la contraparte con una antelación de treinta



días al cumplimiento del plazo pactado de su voluntad de no perseverar en la continuación del presente contrato. Tal comunicación deberá ser enviada por medio de carta certificada al domicilio que se ha señalado en el presente contrato.- **CUARTO**: La renta de arrendamiento, corresponderá a la suma de **seiscientos mil pesos mensuales**, los cuales se pagarán por la arrendataria dentro de los primeros diez días de cada mes, mediante la modalidad de mes vencido. El cincuenta por ciento de dicho canon lo pagará la Ilustre Municipalidad de Putaendo y el otro cincuenta por ciento lo pagará el Departamento de Salud Municipal de la Ilustre Municipalidad de Putaendo. La renta pactada se reajustará anualmente, esto es, en el mes de Junio de cada año conforme a la variación que experimente dentro de igual período de tiempo el Índice de Precios al Consumidor o en su defecto la unidad que lo reemplace.- **QUINTO**: Serán obligaciones del arrendador:

a) Entregar a la arrendataria la porción de la propiedad individualizada en la cláusula segunda de este instrumento, ubicada en la propiedad individualizada en la cláusula primera de este contrato en el estado que actualmente se encuentra que es conocido por la arrendataria. b) Mantener la propiedad en el estado de servir para el fin a que ha sido arrendada. c) Librar al arrendatario de toda turbación o embarazo en el goce de la propiedad arrendada. d) Recibir las rentas de arrendamiento estipuladas y otorgar los recibos correspondientes.- **SEXTO**: Serán obligaciones de la arrendataria: a) Pagar la renta estipulada en la fecha convenida en la cláusula cuarta precedente; b) Usar la propiedad para el fin convenido.- **SÉPTIMO**: La Arrendataria se obliga a reparar, a sus costas, cualquier desperfecto que se produzca en el inmueble y que sean consecuencias del uso ilegítimo que se haga de las cosas comprendidas en el presente arrendamiento, así como también serán de su entera responsabilidad las reparaciones que tengan el carácter de locativas.- **OCTAVO**: Se deja establecido que el inmueble se entrega a la arrendataria en condiciones que son conocidas de ambas partes.- **NOVENO**: El arrendador no tendrá

Junio



obligación de hacer mejoras en el inmueble, declarando de su conocimiento pleno la actual condición del inmueble señalado. Sin perjuicio de lo anterior, el arrendador faculta desde ya a la arrendataria para efectuar modificaciones e instalaciones de cualquier índole que requiera la propiedad arrendada con el objeto de poder servir al propósito de su arrendamiento.-

DÉCIMO: Para los efectos de lo dispuesto en el artículo quinto del Decreto Ley número novecientos noventa y tres, y artículo setenta y cinco bis del Código Tributario, la arrendadora, declara que está sujeta al régimen de renta presunta y la arrendataria, declara que está sujeta al régimen de renta efectiva.-


UNDÉCIMO: Los consumos que se devenguen por concepto de energía eléctrica y agua potable durante la vigencia del presente contrato, serán pagados en su integridad por la parte arrendataria.-

DUODÉCIMO: Por acuerdo que consta en Acta de reunión ordinaria número doce de fecha veintitrés de Junio del año dos mil dieciséis, se determinó por el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO**, la celebración del presente contrato de arriendo con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**.-

DÉCIMO TERCERO: El destino que la arrendataria deberá dar a la porción de la propiedad dada en arrendamiento, será todo lo relacionado con el funcionamiento de una farmacia municipal y Sala RIO (sala de rehabilitación integral osteomuscular).- **DÉCIMO CUARTO**:

Domicilio. Para todos los efectos que deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Putaendo y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.- **DÉCIMO QUINTO**: La

personería de don **GUILLERMO HERIBERTO REYES CORTEZ**, para representar a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, consta de Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, número cuatro mil trescientos diecisiete de fecha seis de Diciembre del año dos mil doce, el cual se inserta al final del presente instrumento. La **personería** de don **MANUEL DEL TRÁNSITO PIZARRO HENRÍQUEZ**, para representar al **CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO**, consta de acta celebrada con

siguiente: "Fecha de Emisión: 09 de Agosto de 2016.- CERTIFICADO DE AVALÚO FISCAL.- Avalúos en pesos del SEGUNDO SEMESTRE DE 2016.- Comuna: PUTAENDO.- Número de Rol de Avalúo: 00069 - 00021.- Dirección o Nombre del bien raíz: CAMUS 130.- Destino del bien raíz: OTROS NO CONSIDERADOS.- AVALÚO TOTAL: \$ 45.237.762.- AVALÚO EXENTO DE IMPUESTO: \$ 45.237.762.- AVALÚO AFECTO A IMPUESTO: \$ 0.- El avalúo que se certifica ha sido determinado según el procedimiento de tasación fiscal para el cálculo del impuesto territorial, de acuerdo a la legislación vigente, y por tanto no corresponde a una tasación comercial de la propiedad. Por Orden del Director.- CERTIFICADO GRATUITO'.- **Conforme.**- Doy fe.-" 



CERTIFICO QUE ESTA COPIA ES TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL.
PUTAENDO, **9 AGO 2016**



fecha ocho de Diciembre del año dos mil quince, la cual fue protocolizada con fecha nueve de Junio del año dos mil dieciséis en la Notaría de doña Cristina Evelyn Lolas Chabán, bajo el número cincuenta y tres del Registro de Instrumentos Públicos del año dos mil dieciséis.- **DÉCIMO SEXTO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura para que requiera las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean pertinentes. Del mismo modo, facultan al abogado don Mario Guerra Estay, para que actuando, proceda a presentar minutas y suscribir u otorgar escrituras públicas que amplíen, complementen, aclaren o rectifiquen el presente instrumento, sin alterar su contenido esencial.- Minuta redactada por la abogado don Mario Guerra Estay. En comprobante y previa lectura así lo otorgan y firman después de leída. Se da Copia. Doy fe.-

Por **CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO**
RUT N° 70.719.300-K
MANUEL DEL TRÁNSITO PIZARRO HENRÍQUEZ
C.I. N° 5.069.361-9



Por **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**
RUT. N° 69.050.700-5
GUILLERMO HERIBERTO REYES CORTEZ
C.I. N° 7.241.651-1



ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL NÚMERO TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE.-

Se inserta el siguiente Certificado de Avalúo, que es del tenor

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO

Y

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO

En Putaendo, República de Chile, a 27 de Septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte el **CUERPO DE BOMBEROS DE PUTAENDO**, organización sin fines de lucro, rol único tributario número setenta millones setecientos diecinueve mil trescientos guión k, representada legalmente por su superintendente, don **MANUEL DEL TRANSITO PIZARRO HENRIQUEZ**, chileno, profesor, casado, cédula nacional de identidad número cinco millones sesenta y nueve mil trescientos sesenta y uno guión nueve, ambos con domicilio en calle Camus número ciento treinta, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, en adelante, "el arrendador", y por la otra parte, comparece la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, corporación de derecho público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones cincuenta mil setecientos guión cinco, representada por su Alcalde subrogante, don **FABIAN ENRIQUE MUÑOZ DIAZ**, chileno, soltero, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número trece millones setecientos cincuenta y un mil novecientos quince guión uno, ambos domiciliados para estos efectos en calle Arturo Prat número uno, comuna de Putaendo, provincia de San Felipe, en adelante "la arrendataria", se ha acordado la suscripción del siguiente anexo contrato de arrendamiento:

PRIMERO: Las partes con fecha diez de agosto de dos mil dieciséis, suscribieron contrato de arrendamiento respecto del inmueble ubicado en calle Camus número ciento treinta, comuna de Putaendo, que tiene una superficie aproximada de un mil doscientos cincuenta y nueve metros ochenta centímetros cuadrados. La inscripción de dominio vigente a nombre del arrendador rola a fojas doscientos treinta número doscientos ochenta y ocho del Registro de Propiedad del año dos mil dos del Conservador de Bienes Raíces de Putaendo. El inmueble tiene asignado el Rol de Avalúo número sesenta y nueve guión veintiuno de la comuna de Putaendo. El arrendador declara que la propiedad se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones y litigios. Contrato que fue suscrito en la Notaría de Putaendo.

SEGUNDO: Las partes acuerdan modificar el contenido de la cláusula tercera del contrato de arriendo individualizado en la cláusula anterior, quedando esta del siguiente tenor: "El presente arrendamiento se pacta por el plazo de un año, contados desde el día primero de **Julio** del año dos mil dieciséis, pudiendo renovarse automáticamente y de forma sucesiva por igual período de tiempo si ninguna de las partes avisa a la contraparte con una antelación de treinta días al cumplimiento del plazo pactado de su voluntad de no perseverar en la continuación del presente contrato. Tal comunicación, deberá ser enviada por medio de carta certificada al domicilio que se ha señalado en el presente contrato".

TERCERO: En todo lo demás, rige el contrato primitivo ya individualizado.

CUARTO: La personería de don **FABIAN ENRIQUE MUÑOZ DIAZ**, para representar a **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUTAENDO**, consta de Decreto Alcaldicio de la Ilustre Municipalidad de Putaendo, número mil sesenta y dos de fecha 22 de Septiembre del año dos mil dieciséis, el cual se inserta al final del presente instrumento.


MANUEL DEL TRÁNSITO PIZARRO HENRÍQUEZ
Pp Cuerpo de Bomberos de Putaendo
ARRENDADOR.


FABIAN ENRIQUE MUÑOZ DIAZ.
Alcalde (s) Municipalidad de Putaendo
ARRENDATARIO.

En esta fecha, autorizo la firma e impresión dígito pulgar de: **FABIAN ENRIQUE MUÑOZ DIAZ**, C.I. N° 13.751.915-1.- Este documento no fue redactado en esta Notaría.- Putaendo, martes, 27 de septiembre de 2016.- Jef

En esta fecha, autorizo la firma e impresión dígito pulgar de: **MANUEL DEL TRÁNSITO PIZARRO HENRÍQUEZ**, C.I. N° 5.069.361-9.- Este documento no fue redactado en esta Notaría.- Putaendo, martes, 27 de septiembre de 2016.- Jef